



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 00 82014-ACSS
Santiago de Surco,

07 ENE 2014

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 86° de la Ordenanza N° 454-MSS del 24.07.2013, publicada el 27.07.2012, que aprueba el Reglamento Interno de Concejo; se establece que: *"El Alcalde propone al Concejo el número de Comisiones Ordinarias para cada año, teniendo en cuenta las necesidades del distrito y estructura orgánica de la Municipalidad. Sin embargo, se conformarán como mínimo las siguientes Comisiones Ordinarias: a) Comisión de Desarrollo Urbano, b) Comisión de Gestión Municipal. c) Comisión de Servicios a la Ciudad y Medio ambiente. d) Comisión de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Seguridad Vial. e) Comisión de Asuntos Jurídicos. f) Comisión de Asuntos Sociales, Deportes y Participación Vecinal"*; en este sentido el señor Alcalde propuso la designación de las citados comisiones para el año 2014;

Estando a la propuesta del señor Alcalde, el Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha, luego del debate correspondiente, de conformidad con el Artículo 10° numeral 5 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con los Artículos 85° y 86° de la Ordenanza N° 454-MSS, Reglamento Interno del Concejo, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por **UNANIMIDAD** adoptó el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Cuadro de Comisiones Ordinarias de Regidores del Concejo Municipal de la Municipalidad de Santiago de Surco, para el Ejercicio 2014, el cual, queda conformado de la siguiente manera:

- COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

Carlos Alfonso Maximiliano José Massa González-Olaechea	Presidente
Gonzalo Antonio Martín Gambirazio Marquina	Miembro
José Luis Pérez Aleman	Miembro
Jorge Rafael Valdez Oyola	Miembro
Javier Eduardo Paredes Iparraguirre	Miembro

- COMISIÓN DE GESTIÓN MUNICIPAL

Gonzalo Antonio Martín Gambirazio Marquina	Presidente
Carlos Alfonso Maximiliano José Massa González-Olaechea	Miembro
Gustavo Luis Delgado Picón	Miembro
Abraham Alex Rivas Lombardi	Miembro
Giuliana Georgina Nación Bruiget	Miembro

- COMISIÓN DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y MEDIO AMBIENTE

Javier Eduardo Paredes Iparraguirre	Presidente
Erick Michael Castillo Documet	Miembro
Karla Mariella de Guadalupe Sánchez Zanetti	Miembro





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 2 del ACUERDO DE CONCEJO N° 008 -2014-ACSS

- **COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL.**

Gustavo Luis Delgado Picón	Presidente
Gonzalo Antonio Martín Gambirazio Marquina	Miembro
Javier Eduardo Paredes Iparraguirre	Miembro
Giuliana Georgina Nación Bruiget	Miembro
Jorge Rafael Valdez Oyola	Miembro

- **COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**

Abraham Alex Rivas Lombardi	Presidente
Carlos Alfonso Maximiliano José Massa González-Olaechea	Miembro
Jorge Rafael Valdez Oyola	Miembro

- **COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES, DEPORTES Y PARTICIPACIÓN VECINAL.**

Erick Michael Castillo Documet	Presidente
Jorge Rafael Valdez Oyola	Miembro
Karla Mariella de Guadalupe Sánchez Zanetti	Miembro
José Daniel Matta Puga	Miembro
Giuliana Georgina Nación Bruiget	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el periodo de vigencia de las Comisiones aprobadas en el Artículo precedente es por un año, las cuales continuarán su vigencia hasta que se nombren las nuevas comisiones.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Municipalidad de Santiago de Surco


PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco


ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE